

Nuevo Nayarit, Nayarit; a 22 de abril de 2024.  
Asunto: Presentación de Declaración Patrimonial.

**CIRCULAR OIC/UTBB/002/2024**

**RECTOR, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,  
COORDINADORES Y DEMÁS PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.  
PRESENTE:**

Por medio del presente, se hace de su conocimiento a todo el personal de esta Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, que todo servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública, tiene la obligación de presentar su **“Declaración Patrimonial de Situación Patrimonial y de Intereses o bien, Aviso de Cambio de Dependencia o Entidad dentro del mismo Orden de Gobierno”**, la cual deberá de ser presentada bajo las **modalidades de Completa o Simplificada**; la primera de ellas aplica al personal que detente puestos de Jefatura en adelante, así como personas que independientemente del cargo que desempeñen tengan una percepción mensual neta superior a los **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y la segunda de ellas, para Servidores Públicos que cuenten con nivel inferior a Jefaturas, haciéndoles del conocimiento que la presentación de la declaración referida deberá de ser presentada a través del Sistema DECLARANET, dentro de la página de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado, debiendo ser utilizado el navegador Web: Google Chrome, ingresando a la siguiente liga <https://declaranet.declaranetshbg.nayarit.gob.mx/>.

En ese sentido, los plazos para la presentación de la **declaración de situación patrimonial** o en su caso, el aviso de **cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno**, deberán presentarse en los términos siguientes:

**I. Declaración inicial**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

**II. Declaración de modificación patrimonial**, durante el mes de mayo de cada año, y

**III. Declaración de conclusión del encargo**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión, siempre que esta se lleve a cabo dentro de los 60 días naturales posteriores a su baja.

Asimismo, reitero que durante el mes de mayo del presente ejercicio fiscal se debe presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en su modalidad de "modificación", por lo que todos los servidores públicos que hayan desempeñado un empleo, cargo o comisión en el servicio público durante el ejercicio 2023 tienen la obligación de presentarla.

Por último, no omito manifestar que, en caso de presentar una omisión en la presentación de su Declaración Patrimonial, este Órgano Interno de Control dará inicio con los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los que haya lugar, conforme a lo estipulado en los Artículos 32, 33, 49 fracción IV, 75 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los cuales pueden recaer las siguientes sanciones:

**I. Amonestación pública o privada;**

**II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;**

**III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y**

**IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.**

Sin otro en particular, agradezco su profesionalismo y me despido de ustedes enviando un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ITALO FERNANDO LÓPEZ NAVARRETE**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS**

**Universidad Tecnológica  
De Bahía de Banderas  
Órgano Interno  
De control**

C.c.p. Archivo.